

industrial «Vallecas», calle H, parcelas 21 y 22, Madrid, designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la instrucción para el proyecto y la ejecución en masa o armado EH-91.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril), por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Aguado e Hijos, Sociedad Anónima» (HAT), en su central de hormigonado en Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

22689 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hat Hormigones, Sociedad Anónima», en su central de Vicálvaro (Madrid).*

Por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado», de 14 de enero de 1994), fue concedido el sello INCE para hormigón preparado a «Aguado e Hijos Sociedad Anónima» (HAT), en su central de hormigonado en Vicálvaro (Madrid), habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación, efectuadas las comprobaciones pertinentes y las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación, a los hormigones fabricados por «Hat Hormigones, Sociedad Anónima», en su central de calle Forjas, sin número, Vicálvaro (Madrid), designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la instrucción para el proyecto y la ejecución en masa o armado EH-91.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado», de 14 de enero de 1994), por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Aguado e Hijos, Sociedad Anónima» (HAT), en su central de hormigonado en Vicálvaro (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22690 *ORDEN de 21 de septiembre de 1998 que completa la Orden de 23 de enero por la que se convocan ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates).*

El Programa Sócrates es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 126 y 127 del Tratado de la Unión Europea, según los cuales la Comunidad Europea contribuirá al desarrollo de una educación de calidad mediante una serie de acciones, que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros.

En el marco de este programa y en su capítulo II se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de niveles educativos anteriores a la universidad. A este fin, por Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), se convocaron ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates).

Para ampliar y completar la citada Orden, este Ministerio ha dispuesto:

Ayudas económicas

Primero.—Al apartado quinto, 1, de la citada Orden se añadirá el siguiente texto: Adicionalmente los centros que se encuentren en zonas periféricas, rurales o desfavorecidas; aquellos que escolaricen alumnos/as con necesidades educativas especiales o centros en los que integren el alto grado el uso de nuevas tecnologías podrán ser favorecidos con una subvención de hasta 500 ecus anuales. Los centros interesados deberán solicitarlo por escrito al que acompañarán la documentación justificativa de encontrarse en alguna de estas situaciones.

Prioridades y criterios de selección

Segundo.—El punto 4 del apartado noveno queda redactado como sigue:

Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria se evaluarán los siguientes aspectos del Proyecto:

Pluridisciplinariedad (profesorado y áreas implicados): Hasta tres puntos.

Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto (objetivos, plan de trabajo y resultados previstos): Hasta un punto.

Utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación: Hasta 1 punto.

Carácter innovador (establecimiento de redes; fomentar la difusión sobre las buenas prácticas; el tema del euro; el concepto de ciudadanía europea): Hasta dos puntos.

Instrumentos de evaluación: Hasta un punto.

Incidencia del Proyecto en la atención a la mejora del rendimiento escolar: Hasta un punto.

Elaboración de materiales didácticos y estrategias para su difusión: Hasta un punto.

Plazos

Tercero.—Las solicitudes para proyectos a desarrollar del 1 de marzo de 1999 al 28 de febrero de 2000, finaliza el 2 de noviembre de 1998.

Recursos

Cuarto.—Contra la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la comunicación a este Ministerio, tal como dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

22691 *ORDEN de 23 de septiembre de 1998 por la que se conceden y deniegan ayudas a corporaciones locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1998-99.*

De conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocaron ayudas a corporaciones locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en la disposición sexta de la mencionada Orden, una vez cumplido el trámite de audiencia a los interesados,